

Crec 2016

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC No. 100 DE 2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y CENTURY MEDIA S.A.S.**

<b>CONTRATO No.</b>	FNTC- 100
<b>AÑO:</b>	2017
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CENTURY MEDIA S.A.S</b>
<b>OBJETO</b>	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA COMERCIAL QUE PROMOCIONE AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL. TODO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA- COTELCO CAPITULO SANTANDER Y APROBADA POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DEL TURISMO

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **MARIO ROQUE RIOS CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 12.581.780 expedida en El Banco Magdalena, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **CENTURY MEDIA S.A.S.** con NIT 830.075.011-4; tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **CONTRATO No. FNTC 100-2017** arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el 29 de Junio de 2017, se suscribió el **CONTRATO No FNT 100-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta "Término de Ejecución" del **Contrato No. FNTC-100-2017**, el término de ejecución del mismo es de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 25 de julio de 2017 hasta el 25 de noviembre de 2017.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-100 de 2017** el valor del mismo es hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$280.434.948) IVA INCLUIDO**

**CUARTA.** Que de conformidad con el Otrosí No. 1 del 23 de Noviembre de 2017 al **CONTRATO No. FNT 100-2017**, el término de ejecución se prorrogó en 20 días adicionales, estableciendo como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2017.

**QUINTA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido el 20 de marzo de 2018 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Supervisión del **CONTRATO No FNTC 100-2017**, SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA SCA LTDA informó que: EL

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC No. 100 DE 2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y CENTURY MEDIA S.A.S.**

CONTRATISTA cumplió con el 100% del objeto contractual, razón por la cual la Gerente de Promoción y Mercadeo solicita adelantar la liquidación del mismo.

**SEXTA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de Fiducoldex S.A., mediante correo electrónico de fecha 3 de enero de 2018, informó que hasta la fecha se han efectuado pagos al CONTRATISTA por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$224.347.958) INCLUIDO IVA**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$280.434.948
Anticipo	0,00				
1 Pago	\$70.108.737			\$70.108.737	
2 Pago	\$70.108.737			\$70.108.737	
3 Pago	\$ 84.130.484			\$ 84.130.484	
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 224.347.958</b>			<b>\$ 224.347.958</b>	
<b>Saldo por pagar</b>	<b>\$ 56.086.990</b>				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

Terminar y liquidar el **CONTRATO FNT No. 100-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

1. Que a la fecha no existe saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA.
2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$280.434.948
Valor ejecutado del contrato	\$280.434.948
Valor pagado al contratista	\$224.347.958
<b>Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA</b>	\$56.086.990
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	\$0

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNTC No. 100 DE 2017  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y CENTURY MEDIA S.A.S.**

- 3. PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de **CONTRATO No. FNT 100-2017** quedan a PAZ Y SALVO.
- 4. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO No. FNT 100-2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- 5.** La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C. el 06 ABR 2018 de 2018.



**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
FONTUR



**MARIO ROQUE RIOS CASTRO**  
EL CONTRATISTA

Proyectó: Cristobal Armando Maya Quintero  
Revisó: Carolina Miranda Escandón  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva  
Revisó: Laura Bayona – Profesional de Mercadeo y Promoción / Nancy Stella Medina Lopez- Gerente de Promoción y Mercadeo